



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y CONSOLIDACIÓN ALIMENTARIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-MPC - 2013

Contumazá, 24 de junio del 2013

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ:

VISTO: el Informe N° 039 – 2013 – MPC/OAT, de fecha 28 de mayo del 2013, emitido por la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que contiene la Propuesta de Amnistía Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia para administrar sus bienes, así como crear, modificar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el último párrafo del Art. 41° del Código Tributario señala que excepcionalmente los gobiernos locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio, multas, moras y las sanciones respecto a los tributos que administran;

Que siendo conveniente ampliar la amnistía tributaria a fin de dar facilidades en el pago de sus tributos a un mayor número de contribuyentes; por los años 2009, 2010, 2011, 2012, con la condonación del 100% de multas tributarias, multas administrativas, intereses, tasa de intereses moratorios, moras y otros.

En Sesión Ordinaria de Concejo, del día 06 de junio del año 2013;

APROBÓ LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO UNICO : Declarar Amnistía Tributaria en la Municipalidad Provincial de Contumazá por un periodo de ciento veinte (120) días a partir del 01 de Julio del año en curso, por los años 2009, 2010, 2011, 2012, con la condonación del 100% de multas tributarias, multas administrativas, intereses, tasa de intereses moratorios, moras y otros.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
Luis A. Castillo Rodríguez
ALCALDE



[Signature]
Pedro N. Florián Espinoza
SEC. GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO...

